



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, mayo 14 del 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señor Juez, informándole que se recibió oficio No. 141, procedente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, donde se solicitan se embarguen los dineros remanentes que existan o llegaren a existir, dentro del mismo o lo que se llegare a desembargar, limitando la medida hasta por la suma de \$567.771.912.00. Le informo que hasta la fecha, no se han producido remanentes dentro del proceso. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio.

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de NEFFER ANTONIO FRAGOZO ACOSTA contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-3105-002-2016-00092-00

Visto el informe anterior y por ser procedente, déjese constancia de la medida comunicada e infórmese que hasta la fecha no existen remanentes, pero una vez se produzcan serán puestos a su disposición. Límitese la medida hasta la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (567.771.912.00).

Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.